



REPUBLICA PERUANA

SECCION DE GUERRA

Palacio del Gobierno en la capital de Lima,  
à 30, de Octubre de 1826.-7.º

AL H. Sr. Ministro de Estado  
del despacho de Hacienda - Sec. 2.ª



O.L. 152-289

Sección 2.ª

Lima Nov. 2.ª de 1826.

S. S.

Fuere razonada  
Contaduría General y  
Financía General.

El Sr. el Presidente del Consejo de Gobierno.  
a una solicitud del Auditor del Consejo militar  
permanente 8.º el cual goza de Prueba, se ha  
servido expedir con fha. 24. del corr. el decreto  
que sigue.

Mano  
"Declarase q. el Auditor del Consejo  
militar permanente debe percibir el sueldo  
de mil cuatrocientos ochenta y seis pesos que  
le designa la nueva escala de sueldos militares.  
Comuníquese a quienes correspondan."

Para  
Tengo el honor de transcribirla  
a V. S. p.ª su inteligencia y fines consiguientes.  
Yo J. de S. S.

Atentamente  
obsecuente  
Servidor

MH-0152  
CAJ. 52  
DOC. 291  
FOL. 1

J. de S. S.

Se tomó razón en la Contaduría  
Grál. de Cuentas. Lima  
Nov. 4 de 1826 =

Se tomó razón en la Percepción  
Grál. del Estado Lima. Nov.  
6 de 1826 =



Primitivo Baroja

se morales

0.5.123-589

MH-0152  
C23 25  
D00 291  
Fol. 1